**LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 005/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DICTAMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SEGURO SOCIAL QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2018”**

**ANEXO 10**

**TEXTO DE LA FIANZAS DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ANTICIPO, Y GARANTIA DE VICIOS OCULTOS**

COMISIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.

P R E S E N T E

Los Participantes que opten por garantizar el cumplimiento del contrato, de anticipo y la fianza de cumplimiento a través de fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE $\_\_\_\_ *(CANTIDAD CON LETRA)* A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A EFECTO DE:

garantizar por (*nombre del pROVEEDOR*) con domicilio en \_\_\_ colonia \_\_\_ ciudad \_\_\_ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones PACTADAS en el contrato número \_\_\_, de fecha \_\_\_, celebrado entre nuestro fiadoR y EL MUNCIIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALisCO. con un importe total de $\_\_\_, derivado del proceso de adquisición por **LICITACIÓN PÚBLICA 003/2019**.

esta fianza estará EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEl CONTRATO.

ADICIONALMENTE Esta fianza PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR las obligaciones del contrato y bases del proceso que le dieron origen, LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS bienes Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DEL MUNICIPIO Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, daños y perjuicios QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADOr CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA y sólo podrá ser cancelada con la presentación DE SU ORIGINAL por parte de nuestro fiador.

IGUALMENTE, EN EL caso que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de juicioS, recursos O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE hasta su total resolución.

en caso de que la presente FIANZA se haga exigible, la afianzadora y el fiador aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93 al 95 bis, 118 Y DEMÁS RELATIVOS de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida ACEPTANDO someteRSE a la competencia de los tribunales del primer partido judicial del estado de jalisco, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.